ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA"**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Municipal No. 100.22.125 del 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Tausa, se encuentra adelantando el proceso de SAMC-002-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA" publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, mediante el Artículo Sexto de la Resolución No. 161 del 22 de abril de 2026 se designaron como miembros del comité evaluador a los siguientes funcionarios: Dr. Juan Pablo Sarmiento Rodríguez en su calidad de Secretario General y de Gobierno, quien realizará la evaluación Jurídica, el Ingeniero Saul Pérez Luna quien realizará la evaluación técnica y la Dra. Clara Inés Pachón Arévalo en su calidad de Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera.

Que, en consecuencia y mediante la presente acta, el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto, formaliza a designación de los funcionarios: Dr. Juan Pablo Sarmiento Rodríguez en su calidad de Secretario General y de Gobierno, quien realizará la evaluación Jurídica, el Ingeniero Saul Pérez Luna quien realizará la evaluación técnica y la Dra. Clara Inés Pachón Arévalo en su calidad de Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera, como miembros del Comité Evaluador para el proceso de selección SAMC-002-2025.

DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Tausa Cundinamarca